

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. Nº 183-SCM-2021.**

Alausí, 05 de noviembre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el viernes 05 de noviembre de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.* **Que**, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la Ordenanza que Contiene el Proyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico para el Año 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, con fecha 11 de diciembre de 2020. **Que**, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la Reforma a la Ordenanza que Contiene el Proyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico para el Año 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, con fecha 10 de agosto de 2021. **Que**, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA, mediante informe expresa: V. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: 1.- Que el contenido de la Tercera reforma presupuestaria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2021, sea conocida y aprobada por el seno del Concejo Municipal, conforme el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. VI. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: 1.- Solicitar la presencia de los directores departamentales para que a su debido momento realicen su presentación ejecutiva, sin embargo no tendríamos ninguna objeción a excepción de la solicitud de reforma para Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-Diseños Definitivos para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por la cantidad de \$112.000,00. Que el señor director de Obras Públicas y Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado

deberían sustentar en virtud que existe consultoría vigente por la misma causa. Forman parte del presente Informe: □ Nro. ALAUSI-DF-PRE-2021-0026-M. □ Nro. ALAUSI-DF-PRE-2021-0009-M. □ INFORME S/N EMITIDO TERCERA REFORMA. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, por mayoría el concejo municipal RESUELVE **Art. 1.-** Conocer y Autorizar el traspaso de créditos constantes en el Informe: **1.-** Nro. ALAUSI-DF-PRE-2021-0026-M. **2.-** Nro. ALAUSI-DF-PRE-2021-0009-M. **3.-** INFORME S/N EMITIDO TERCERA REFORMA. **Art. 2.-** La Partida 7.3.06.01.007.21. Descripción: Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-Diseños Definitivos para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se reemplace por: Mejoramiento y mantenimiento de las Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales del Cantón Alausí. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

Adjunto:

- 1.- Nro. ALAUSI-DF-PRE-2021-0026-M.
- 2.- Nro. ALAUSI-DF-PRE-2021-0009-M.
- 3.- INFORME S/N EMITIDO TERCERA REFORMA.